

# REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD  
**ACADEMIA**  
DE HUMANISMO CRISTIANO

## **A. PRACTICA PROFESIONAL**

La práctica profesional constituye una actividad curricular obligatoria para obtener el Título profesional de Administrador Público y en ese sentido, se adscribe a las regulaciones emanadas desde el Reglamento Académico y Reglamento General de la Práctica Profesional de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

### **I-Fundamentos y Objetivos de la Práctica profesional**

La Práctica profesional es una actividad obligatoria, que tiene por objetivo que el alumno pueda aplicar los conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas, durante el transcurso de su formación profesional, asumiendo actividades propias del Administrador Público. La práctica tiene dos modalidades:

- a) Alumnos que ya trabajan en la Administración Pública y que su experiencia en esta, será homologada previa presentación de un documento otorgado por su jefatura directa, en el que se consignen funciones referidas a la disciplina, y
- b) Alumnos que no trabajan en la Administración Pública y, por lo tanto, no poseen experiencia previa.

### **II- Requisitos para realizar la Práctica profesional**

Para la realización de la práctica profesional el estudiante debe contar con los siguientes requisitos:

- Poseer la condición de estudiante regular de la carrera de Administración Pública.
- Estar cursando el 5º año de la carrera

### **III- Lugares para realizar la Práctica profesional**

La práctica profesional puede realizarse en cualquier organización pública o privada, en la que se desarrollen actividades ligadas al espacio de la Administración, tanto en intervención como en investigación, que no sean de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

#### **IV- Plazos**

La práctica profesional tendrá una duración mínima de 720 horas cronológicas, las que se dividirán en 360 horas Práctica 1 y 360 horas Práctica 2, las que deben estar acreditadas en un registro de asistencia y en la evaluación del profesional.

#### **V- Supervisión y Evaluación de la Práctica profesional**

La práctica se realizará bajo la supervisión de un profesor asignado, pero además de un profesional de la institución donde se realice esta.

El profesor encargado de cada práctica supervisará y revisará el "proyecto de práctica profesional" que debe ser entregado por el estudiante, junto con la carta de aceptación. Este documento incluye los siguientes elementos:

- El lugar en el que se desarrollará la práctica.
- Objetivos de la práctica.
- Descripción de las tareas que desarrollará el estudiante.
- Duración, horario y sistema de supervisión.
- Criterios de evaluación.

Una vez que el "Proyecto de práctica profesional" sea aprobado, el estudiante podrá comenzar su práctica.

#### **VI- Aprobación de la práctica profesional**

Para aprobar la práctica, el estudiante debe entregar un informe de práctica profesional junto al producto obtenido, acompañado de la evaluación realizada por el profesional colaborador.

El profesor encargado de la práctica podrá proponer al jefe de carrera, una interrupción temporal de ella, si el estudiante presenta problemas insuperables en el curso de la actividad (enfermedad grave o muerte de algún familiar).

#### **VII- Reprobación de la Práctica profesional**

La asistencia a la práctica es obligatoria y controlada, si el alumno no cumple con esta disposición será reprobado por inasistencia.

Finalmente, la práctica podría reprobarse, cuando el estudiante obtiene nota inferior a 4.0 en su evaluación de defensa de práctica profesional.

### **VIII- Deberes y Derechos de los estudiantes en Práctica**

1. Durante el desarrollo de la práctica, el estudiante deberá atenerse a las normas vigentes en la institución donde realiza el trabajo.

2. Los estudiantes cuentan con el **Seguro de accidentes escolares de acuerdo con la ley N° 16.744, Artículo n° 3**, durante el periodo en que se realiza la práctica profesional. En caso de accidente puede acudir a cualquier servicio de asistencia pública. De manera complementaria, cuenta como estudiante de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, con un **seguro** que cubre todo tipo de situaciones médicas y que opera con la **Clínica Dávila**.

### **B. EVALUACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL**

Una vez finalizada la práctica profesional, se debe entregar 2 copias del informe de práctica a la secretaría de la carrera. Estas copias serán entregadas a los profesores de la Comisión evaluadora, que estará compuesta por el profesor encargado de prácticas y por el Director de la Escuela de gobierno y Gestión Pública. Esta comisión evaluará los aspectos considerados en el perfil de egreso de la carrera.



**María Elena Villagrán Paredes, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario con fecha 24 de enero de 2017.**